



FONDO COMPENSADOR DOCENTE



Información general

Antes de iniciar el trámite, debes enviar escaneado el último recibo de sueldo y la partida de defunción (en caso de fallecimiento del titular) y mandar la consulta a **FONDOCOMPENSADOR@BANCOCIUDAD.COM.AR**

¿Quiénes lo integran?

Todos los agentes dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sus entidades autárquicas o descentralizadas, los funcionarios designados para desempeñar cargos o mandatos de carácter no permanente y los jubilados y pensionados del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sus organismos descentralizados y entidades autárquicas y de la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

¿Cuál es la normativa vigente?

DECRETO N° 1.721/997 Publicado 10/12/997 y sus modificaciones y reglamentaciones.

¿Cómo se integra el Fondo?

El fondo se integra de los siguientes conceptos:

- a) Los aportes mensuales de los agentes descontados en forma automática de la liquidación salarial.
- b) Los subsidios no cobrados
- c) Los intereses que pudieran generar dicho fondo
- d) Otros aportes que destine el Gobierno de la Ciudad.

¿Quién lo administra?

Es administrado por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires.



FONDO COMPENSADOR DOCENTE



¿Quiénes son los beneficiarios?

Podrás designar beneficiario del fondo compensador ante la oficina de administración del fondo en el Banco Ciudad de Buenos Aires y tendrás derecho a cambiar el beneficiario en cualquier oportunidad.

Cuando no exista beneficiario instituido, el fondo compensador será abonado a su cónyuge, padres e hijos, sin exigirse declaratoria de herederos. En caso de que el agente no tuviere cónyuge, padres o hijos, se abonará al heredero declarado judicialmente.

¿Cuáles son sus Coberturas?

Fondo compensador por fallecimiento del agente dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Fondo compensador por fallecimiento de un familiar del agente dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Fondo compensador por trasplante de órganos para el personal y los familiares a cargo del trabajador dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Fondo compensador por prestaciones de alta complejidad para el personal y los familiares a cargo del trabajador dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

¿Si fallece el titular?

Será abonado al beneficiario instituido del agente o a sus herederos y consistirá en el pago de una suma de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500).

Para el caso de los pensionados, el fondo compensador será de pesos dos mil novecientos setenta y seis (\$ 2.976).

El pago de la cobertura prescribe a los dos años del deceso del causante.

¿Si fallece un familiar?

Será abonado al agente en caso de fallecimiento de:

Para los agentes, jubilados o pensionados con hijos: por fallecimiento de hijos menores o incapaces.

Para los agentes o jubilados sin hijos: por fallecimiento de sus padres.

ASOCIACION DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA -- REGIONAL I

Personería Gremial 1461

Av. Rivadavia 3846 – Ciudad de Buenos Aires - Tel/Fax 4982-7726//7727

E-Mail: ametregional1@gmail.com

www.ametregional1.org.ar



FONDO COMPENSADOR DOCENTE



Para los agentes o jubilados casados: por fallecimiento de su cónyuge.

Para los agentes o jubilados solteros o divorciados: por fallecimiento de concubino, concubina o pareja conviviente.

El fondo compensador consistirá en el pago de una suma equivalente a pesos un mil setecientos cincuenta (\$ 1.750).

El pago de la cobertura prescribe a los dos años del deceso del causante.

¿Cómo conozco el beneficiario que dejó un familiar que ha fallecido?

Se debe obtener un turno mediante la web del Banco y presentarse con:

- 1) Partida de defunción.
- 2) Recibo de haberes del mes de fallecimiento.

El personal del fondo verificará a quien se instituyó como beneficiario e indicará como proceder.

¿Cómo instituyo o modifico al beneficiario de mi subsidio?

Se debe obtener un turno mediante la web del Banco y presentarte con:

- 1) DNI del titular.
- 2) Ultimo recibo de haberes.
- 3) Datos del Beneficiario (Nombre y Apellido / Número de Documento / Fecha de Nacimiento / Domicilio)

El personal del fondo registrará al beneficiario y le entregará una constancia del tramite.

ASOCIACION DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA -- REGIONAL I

Personería Gremial 1461

Av. Rivadavia 3846 – Ciudad de Buenos Aires - Tel/Fax 4982-7726//7727

E-Mail: ametregional1@gmail.com

www.ametregional1.org.ar